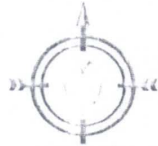




ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL – 032 – 014/11

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil once (2011) siendo las 9.30 a.m, fecha y hora prevista para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública en el presente asunto, se constituyó el Despacho en audiencia, contando para el efecto con la presencia del apoderado (a) de la parte convocante, doctor (a) **MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.834.712 expedida en Bogotá y T.P número 131.303 del C. S de la J, quien aportó poder conferido por la señora **BLANCA NIDIA DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.556.024 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS LIMITADA**, la señora **DIANA CURE ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.347.750 expedida en Bucaramanga, igualmente en calidad de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS Ltda.**, el (a) apoderado (a) de la parte convocada doctor (a) **LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número 28.239.474 expedida en Málaga (Santander) y T.P número 56.290 del C. S de la J, en representación de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, quien allega poder y documentos de representación obrantes en tres folios. El Ministerio Público le reconoce personería a las apoderados de las partes y le pregunta bajo la gravedad de juramento al apoderado de la parte convocante, si ha presentado demandas o solicitudes de conciliación extrajudicial bajo los mismo hechos del caso objeto de estudio; a lo cual manifiesta que no, igualmente si en caso de no llegarse a un acuerdo que acción instauraría ante lo Contencioso Administrativo, manifestando que **Acción de Controversias Contractuales. Se le concede la palabra, y expresa:** el pago de la suma de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$1.244.400) por concepto de servicios prestados por SALUD OCUPACIONAL SANITAS Ltda al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. **Se le concede la palabra al apoderado de la parte convocada, quien manifiesta:** el Comité de Conciliación determino conciliar la pretensión presentada por la doctora MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA RODRÍGUEZ en razón a que de los documentos aportados por la doctora GLADYS MERCHÁN GARCÍA supervisora del contrato tales como certificación en la cual manifiesta que se cumplió con el objeto del contrato establecido en el adicional No 001 por valor de cinco millones de pesos de los cuales se le canceló a SALUD OCUPACIONAL SANITAS Ltda la suma de un millón veinte mil pesos, el día 16 de octubre de 2008, quedando un saldo de tres millones novecientos ochenta mil pesos de los cuales solo se adeuda a dicha entidad el valor de un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos pesos quedando un saldo a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por valor de dos millones setecientos treinta y dos mil trescientos pesos. Igualmente existe certificación expedida por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal en la cual corrobora lo manifestado por el Supervisor del contrato. Por lo anteriormente expresado los miembros del Comité por unanimidad aprueban conciliar el pago de la suma adeudada a SALUD OCUPACIONAL SANITAS Ltda la cual equivale a un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos pesos, no se reconocen intereses ni indexación alguna y SALUD OCUPACIONAL SANITAS Ltda se declara a paz y salvo con el Municipio de Bucaramanga por dicho concepto. El pago se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que radique los documentos pertinentes es decir copia del acta de conciliación y del auto que aprueba la conciliación en la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga. Para constancia de lo anterior me permito allegar acta del Comité No 010 de 22 de Febrero de 2011 la cual consta de once folios. **El Ministerio Público pregunta a la apoderada del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:** por que concepto quedan a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA dos millones setecientos treinta y dos mil ochocientos pesos y la apoderada del MUNICIPIO responde: me permito aclarar que la suma de dos millones setecientos treinta y dos mil ochocientos pesos corresponde al presupuesto no ejecutado del valor asignado al contrato adicional No 001 del 28 de junio de 2007 por valor de cinco millones de pesos. **Se le concede la palabra al apoderado de la parte convocante, para que manifieste si acepta la formula de arreglo presentada por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:** en mi calidad de apoderada de SALUD OCUPACIONAL SANITAS Ltda manifiesto, de conformidad con las facultades otorgadas, que acepto la propuesta realizada por



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

180 años
1820-2010

el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, consistente en pagar a mi representada la suma de un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos pesos y quedar a paz y salvo por todo concepto las mismas partes. Esta Agencia del Ministerio Público deja constancia que aprobada esta acta por el Juzgado Administrativo del Circuito del Municipio de Bucaramanga, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se firma por quienes en ella intervinieron. Se observo lo de Ley.


MARIA DE LOS ANGELES MEZA RODRIGUEZ
APODERADO PARTE CONVOCANTE


DIANA CURE ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL SANITAS OCUPACIONAL LTDA


LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS
APODERADO PARTE CONVOCADA


LUZ STELLA BECERRA DE SALCEDO
PROCURADORA 100 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA


BIBIAN YALILE CAMACHO PINZÓN
SUSTANCIADORA